INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025

Señores:
TECNOSHAP SAS
REPRESENTANTE LEGAL
FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 100-2025 Y CO1.PCCNTR.

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC No. 002 DE 2025– MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en *www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)*, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por TECNOSHAP SAS identificado con NIT **901694285-8,** representada legalmente por FAVIAN ENRIQUE RACINI JULIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.195.961, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –002 de 2025, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SOFTWARE SKETCHUP NECESARIO PARA LA FORMACIÓN ACADEMICA EN EL PROGRAMA DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO EN EL INFOTEP.".**
2. CONTRATISTA	TECNOSHAP SAS identificado con NIT **901694285-8**
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: AVENIDA 20 DE JULIO K 5 14 A-20 LOCAL 1 PRIMER PISO Correo electrónico: infotecnoshap@gmail.com ANDRES
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. **13625** de fecha 13 de febrero de 2025, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. C-2202-0700-8-20203-2202051-02. Sedes de instituciones de educación dotadas. Fuente: Nación.

5. VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($31.300.000.oo)**
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el líder del área de sistemas o a quien designe el Rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes: a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario. l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
8. FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago contra entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

	El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** ✔ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. ✔ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. ✔ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. ✔ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo cuando sea el caso. ✔ Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados al INFOTEP. ✔ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan. ✔ El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST. ✔ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. ✔ Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El servicio debe cumplir con: ✔ Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

	✔ Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial. ✔ Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. ✔ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.
10. GARANTÍA ÚNICA.	Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Garantía Única de cumplimiento** que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **De Buena Calidad**: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses.

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día diez (10) del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró y Proyectó: Roberto González Guerrero –Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal– Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector